



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 008-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SOLOMA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: PODEMOS –PODEMOS-; 3446; CABAL –CABAL-; 3244; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE –VAMOS-; 1338; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA –UNE-; 1110; VALOR –VALOR-; 84; TODOS –TODOS-; 769; VISION CON VALOR –VIVA-; 532; MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS –MLP-; 143; PARTIDO AZUL –AZUL-; 131; PARTIDO POLITICO NOSOTROS –PPN-; 64.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SOLOMA del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JOEL JEREMIAS CARDONA DOMINGUEZ como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos ESTEBAN LEON RODAS PEDRO Y NICOLAS SALVADOR GONZALEZ PEDRO respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ANGEL TRINIDAD MONTEJO DOMINGO cuya planilla obtuvo 3446 votos válidos y fue postulada por: PODEMOS –PODEMOS-

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ANDRES AGUIRRE MARTIN
Postulado por: PODEMOS –PODEMOS-

CONCEJAL SEGUNDO: SANTOS FRANCISCO GONZALEZ DOMINGUEZ
Postulado por: PODEMOS -PODEMOS-

CONCEJAL TERCERO: FERNANDO GONZALEZ TOMAS
Postulado por: PODEMOS –PODEMOS-

CONCEJAL CUARTO: ANTONIO GASPAR DIEGUEZ
Postulado por: CABAL –CABAL-

CONCEJAL QUINTO: ZACARIAS SANTOS TOMAS
Postulado por: CABAL –CABAL-

CONCEJAL SEXTO: MARIO MATEO MARQUEZ DIEGUEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE –VAMOS-

CONCEJAL SÉPTIMO: MATEO FRANCISCO FRANCISCO GASPAR
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA –UNE-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: DOMINGO ANTONIO DOMINGO TELLO
Postulado por: PODEMOS –PODEMOS-

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JUAN SEBASTIAN JUAN RAMIREZ
Postulado por: PODEMOS –PODEMOS-



Tribunal Supremo Electoral



20

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: ARTURO FRANCISCO GASPAR DIEGO
Postulado por: CABAL -CABAL-

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO el día TRES de AGOSTO de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Maynor Ochoa Zea
Presidente

Lucrecia Anabely Silvestre Paracena
Secretario

Javier Alejandro Rivas Estrada
Vocal

